



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14160

Jueves 22 de Junio de 2023

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley I N° 752 - Dto. N° 690 - Apruébase el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	2
Año 2023 - Ley I N° 753 - Dto. N° 697 - Establecer las Autoridades de Aplicación de las Leyes VIII N° 129, XV N° 26 y VI N° 23	2-3
Año 2023 - Ley I N° 754 - Dto. N° 698 - Institúyase el día 28 de mayo de cada año como el «Día Provincial de la Gestión Menstrual»	3
Año 2023 - Ley XVIII N° 112 - Dto. N° 664 - Sustitúyanse los Artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N°105, Régimen de Abstención del Débito Laboral	3-4

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 682 - Declárese de Interés Provincial la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública»	4
--	---

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 657, 659, 661a 663, 665 a 675 y 683	4-9
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° III-26 y III-27	9
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° XIII-98 a XIII-104	9-10
Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-116, XXI-120 a XXI-129	10-12
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2023 - Res. N° XXVII-23	12
Secretaría de Trabajo	
Delegación Regional - Puerto Madryn	
Año 2023 - Res. N° 387	12
Asesoría General de Gobierno	
Año 2023 - Res. N° XXII-05 y XXII-06	12-13
Ente Regulador de Servicios Públicos	
Año 2023 - Res. N° 33 a 37	13

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y Secretaría de Bosques	
Año 2023 - Res. Conj. N° XXVII-22 y XIX-13	13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos	
Año 2023 - Disp. N° 06 y 07	14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	14-23
--	-------

ANEXO

Año 2023 - Ley II N° 288 - Dto. N° 689 - Apruébase el Presupuesto de Gatos y Recursos del Poder Judicial para el Ejercicio 2023	2-121
--	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUÉBASE EL CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

LEY I N° 752

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la Licenciada Laura Valeria ALONSO y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Ministro Señor Gustavo Andrés HERMIDA, el día 2 de julio de 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al Tomo 3, Folio 077 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de agosto de 2021, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió a transferir la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 4.509.000) al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, destinados a financiar la asistencia alimentaria de ciento sesenta y siete (167) personas con celiacía, que se encuentran en situación de vulnerabilidad sin obra social, en distintos municipios de la Provincia del Chubut, por medio de tarjetas magnéticas, ratificado por Decreto N°775/21.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 690 Rawson, 14 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, el día 02 de julio de 2021, protocolizado al Tomo 3, Folio 077, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 18 de agosto de 2021, y ratificado por Decreto N° 775/2021, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social se comprometió a transferir la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 4.509.000) al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, destinados a financiar la asistencia alimentaria de ciento sesenta y siete (167) personas con celiacía, que se encuentran en situación de vulnerabilidad sin obra social, en distintos municipios de la Provincia del Chubut por medio de tarjetas magnéticas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 752
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

ESTABLECER LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN DE LAS LEYES VIII N° 129, XV N° 26 Y VI N° 23

LEY I N° 753

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establecer como Autoridad de Aplicación de la Ley VIII N°129 a la Subsecretaria de Políticas de Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 2°.- Establecer como Autoridad de Aplicación de la Ley XV N°26 a la Subsecretaria de Políticas de Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- Establecer como Autoridad de Aplicación de la Ley VI N°23 a la Subsecretaria de Políticas de Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud u organismo

que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 697
Rawson, 14 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a establecer las autoridades de aplicación de las Leyes VIII N° 129, XV N° 26 y VI N° 23; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N°753
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**INSTITÚYASE EL DÍA 28 DE MAYO DE CADA AÑO
COMO EL «DÍA PROVINCIAL DE LA GESTIÓN
MENSTRUAL»**

LEY I N° 754

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Institúyase el día 28 de mayo de cada año como el «Día Provincial de la Gestión Menstrual».

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos que corresponda, desarrollará en la semana previa al 28 de mayo de cada año, actividades de promoción y concientización en torno al derecho a la gestión menstrual en el marco de la perspectiva de género. Asimismo, y a los fines de este artículo, la fecha deberá incluirse en el calendario educativo de celebraciones y conmemoraciones.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios, comunas ru-

rales y comunas de fomento a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Decreto N° 698
Rawson, 14 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la institución del día 28 de mayo de cada año como el «Día Provincial de la Gestión Menstrual»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 754
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**SUSTITÚYANSE LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA
LEY XVIII N°105, RÉGIMEN DE ABSTENCIÓN DEL
DÉBITO LABORAL**

LEY XVIII N° 112

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley XVIII N°105 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Régimen de Abstención del Débito Laboral. Establécese un Régimen de Abstención del Débito Laboral para los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial, que al 31 de diciembre de 2022 pertenezcan a la Planta Permanente y en el marco de la Ley XVIII N°32 vigente, reúnan, al 31 de diciembre de 2027, los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria.

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley XVIII N°105 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- El agente que reúna los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027, tendrá derecho a

un haber equivalente al setenta por ciento (70%), móvil de la remuneración del cargo desempeñado al momento del acogimiento al presente régimen, hasta la fecha en que le fuere concedido el derecho a la jubilación ordinaria por el Instituto de Seguridad Social y Seguros. El aporte personal jubilatorio y de Obra Social, se calculará sobre el ciento por ciento (100%) del haber del cargo que sirve de base para liquidar el setenta por ciento (70%). Igual base de cálculo corresponderá para determinar las contribuciones patronales a cargo del empleador.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 664
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución de los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, Régimen de Abstención del Débito Laboral, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de junio de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 112
Cúmplase, comuníquese, y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese de Interés Provincial la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública»

Decreto N° 682
Rawson, 13 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 819 - SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la solicitud de Declaración de Interés Provincial de la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública» a realizarse el día 16 de junio de 2023, en el aula magna de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut;

Que la solicitud de Declaración de Interés Provincial encuentra su fundamento en lo establecido en sus artículos 1°, 2°, 5° del Decreto N° 1078/84, modificado por Decreto N° 894/96;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal de Secretaría General de Gobierno;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARESE de Interés Provincial la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública», a realizarse el día 16 de junio de 2023, en el aula magna de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 5° del Decreto N° 1078/84, modificado por Decreto N° 894/96, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 657

13-06-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE la adjudicación efectuada mediante Resolución N° 105/23 SGG dictada por la Secretaría General de Gobierno a favor de la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66204961-8), con domicilio en la avenida La Plata N° 2640 de la ciudad de Trelew de la oferta presentada al renglón uno de la Licitación Pública N° 01/2022 - SGG por la suma, por un lado, de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.705.635.000,00), por la contratación del servicio de logística que comprende el almacenamiento de medicamentos, insumos médicos, distribución, trans-

porte, servicios de comunicación y bolsines y, por el otro, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$233.550.771,60) en relación al servicio de paquetería de los distintos organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, con excepción del Instituto de Asistencia Social, por ajustarse en un todo a las exigencias y especificaciones técnicas solicitadas, obrantes en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y, asimismo, por resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, a partir del 01 de abril del 2023.

Artículo 2°.- RATIFÍCASE el rechazo de la oferta presentada por la firma CORREO ANDREANI S.A. (CUIT N° 33-69968545-9) dispuesto por Resolución N° 105/2023- SGG, por haber sido declarada la firma como no pre calificada para competir en la segunda instancia en virtud de incumplir las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2023 - UG 11999, en la Jurisdicción 91 - SAF-91 - Obligaciones del Tesoro - Programa 16, Actividad Específica 1, Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5, Fuente de Financiamiento 3.58 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL (\$151.901.000,00); en el Programa 16, Actividad Específica 1, Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5, Fuente de Financiamiento 1.11, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA (\$189.876.250,00); en el Programa 93, Actividad Específica 3, Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1, Fuente de Financiamiento 4.41, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$202.260.000,00); en el Programa 93, Actividad Específica 3, Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.11, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$161.808.000,00) y en el Programa 16, Actividad Específica 1, Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.11, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$35.032.615,74). La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión del crédito presupuestario no alcanzado en el presente acto para los ejercicios presupuestarios subsiguientes, de conformidad a la previsión que deberá efectuar la Secretaría General de Gobierno, o el organismo que a futuro la reemplace.

Dto. N° 659**13-06-23**

Artículo 1°.- Exceptuar del Artículo 102° inc. b) última parte de la Ley II N° 76, la contratación por parte del Ministerio de Hidrocarburos del Geólogo DIAZ, Rodrigo Exequiel (D.N.I 34.087.361- Clase 1988) para desempeñar tareas y funciones en la Dirección General de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Hidrocarburos.

Dto. N° 661**13-06-23**

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 a favor del señor LUIS ALBERTO SANTANA, DNI N° 13.160.567, sobre la superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00 m2.), determinada por la Parcela 10, Manzana 70, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al titular. –

Dto. N° 662**13-06-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente GALLARDO, Miriam Elizabeth (D.N.I. N° 23.998.600 - Clase 1974), quien revista en el cargo Personal Administrativo Categoría III del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV - Trelew, en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y la fecha del presente decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente GALLARDO, Miriam Elizabeth (DNI N° 23.998.600 - Clase 1974), a cargo de la Dirección de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, quien revista en el cargo Personal Administrativo Categoría III del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV - Trelew.

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo precedente, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a designar, en virtud a lo establecido en el artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023 y por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y la fecha del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 663 13-06-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 10, S.A.F 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 665 13-06-23

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F.: 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo; y Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F: 91 - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos de Obligaciones a Cargo del Tesoro, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F: 91 - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria, rango Director General de la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F.: 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente decreto. -

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación del Señor Víctor Alberto AVILA (D.N.I. N° 12.593.591 - Clase 1958) como Director General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la cual fuera efectuada mediante Decreto N° 684/18.-

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Víctor Alberto AVILA (D.N.I. N° 12.593.591 - Clase 1958) como Personal de Gabinete con rango Director General, en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme a los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio: 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 666 13-06-23

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la firma CONSULTORES 400 S.A (CUIT N° 30-70967449-4), efectuada por el Ministerio de Economía y Crédito Público, mediante Resolución N° 215/2023-EC, para la prestación del Servicio de Operación y Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos IBM del Centro de Datos de ese Ministerio, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIEN-TOS TREINTAY CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.290.535,24), pagaderos de forma consecutiva a razón de PESOS QUINIEN-TOS VEINTICUATRO MIL DOS-CIENTOS ONCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 524.211,27) mensuales, ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- AUTORICÉSE al Señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato respectivo.-

Dto. N° 667 13-06-23

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, SAF 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre, conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Personal de la Administración de Obligaciones del Tesoro dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose un (1) cargo de Personal de Gabinete e incrementándose en la Planta Temporaria de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, un (01) cargo de Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, conforme los Anexos A y B que forman parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Mensualizar al señor Santino ASCIUTTO (DNI N° 44.410.560- Clase 2003), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto y

hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4°.- El agente Santino ASCIUTTO (DNI N° 44.410.560- Clase 2003), quien continuará cumpliendo funciones a cargo de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 5°.- Abonar al agente Santino ASCIUTTO (DNI N° 44.410.560- Clase 2003) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Director General de Despacho y Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre. Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 668 **13-06-23**

Artículo 1°.- Trasladar a la Planta de Tratamiento de Efluentes del Parque Industrial de Trelew perteneciente a la Delegación UEP - Norte dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, al agente Nicolás Alejandro ZAPATA (D.N.I N° 27.525.985 - Clase: 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio -SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 26 - Tratamiento de Efluentes y Producción de Aguas - Actividad: 01 - Conducción y Administración Tratamiento de Efluentes y Producción de Aguas - Ejercicio 2023.

Dto. N° 669 **13-06-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente Jesús Alejandro GONZALEZ (DNI N° 28.054.535 - Clase 1980), a cargo del Departamento Control y Masa Salarial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, instrumentado mediante Decreto N° 964/22, desde el día 01 de abril de 2023.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del agente Maximiliano ALVAREZ (DNI N° 30.596.661 - Clase 1983), a cargo de la División Grillas Salariales y Control de Masa Salarial - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subgerencia de Administración de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) instrumentada mediante Decreto N° 245/23, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar al agente Maximiliano ALVAREZ (DNI N° 30.596.661 - Clase 1983), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a cargo del Departamento Control y Masa Salarial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Personal y Despacho - Dirección General de Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación del precitado Ministerio, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Abonar al agente Maximiliano ALVAREZ (DNI N° 30.596.661 - Clase 1983), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista en Planta Permanente y el cargo jerárquico a subrogar, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 670 **13-06-23**

Artículo 1°.- Revócase el dominio sobre el inmueble identificado como: Lote 2-a del Macizo 14-B, Fracción 64, Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; Nomenclatura Catastral: Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 29, Parcela 4; de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2), a la firma SEDAMIL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, C.U.I.T. N° 30-50099865-9, por su exclusiva culpa, en virtud del cese de la actividad, su falta de regularización e incumplimiento de los artículos 22° y 23° inciso e) del Decreto N° 1239/06.

Artículo 2°.- El Estado Provincial dispondrá del predio individualizado en el artículo 1° del presente, con todo lo edificado y plantado por formar parte de la infraestructura industrial provincial, para su ofrecimiento público de acuerdo a la reglamentación vigente.

Dto. N° 671 **13-06-23**

Artículo 1°.- Revócase el dominio sobre el inmueble identificado como: LOTE 15-C de la FRACCIÓN 64 - PARQUE INDUSTRIAL TRELEW, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; Nomenclatura Catastral: Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 32, con una superficie de DIECISEIS MIL METROS CUADRADOS (16.000 m2), a la firma SEDAMIL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, C.U.I.T. N° 30-50099865-9, por su exclusiva culpa, en virtud de incumplir los plazos establecidos por los artículos 22° y 23°, inciso e), del Decreto N° 1239/06.

Artículo 2°.- El Estado Provincial dispondrá del predio individualizado en el artículo 1° del presente, con todo lo edificado y plantado por formar parte de la infraestructura industrial provincial para su ofrecimiento

público de acuerdo a la reglamentación vigente.

Dto. N° 672 13-06-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Asociación Civil «Infinito Espacio Urbano Asociación Civil sin fines de lucro» (C.U.I.T. 30-71492817-8), para afrontar los gastos ocasionados en la organización del Festival Patagónico de Rock de la ciudad de Comodoro Rivadavia, realizado durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$ 5.500.000).-

Artículo 2°.- La Presidenta de la institución señora Ana Karina AVILA D.N.I. 30.008.047, y la Tesorera señora Vilma Ana MIROGLIO, D.N.I. 12.879.220, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia/S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia/ Inciso 05: Transferencias / 01: Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 07: Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIEN-TOS MIL (5.500.000), a favor de la asociación civil denominada «Infinito Espacio Urbano Asociación Civil sin fines de lucro» (C.U.I.T. 30-71492817-8) / Fuente de Financiamiento 1.11: Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 673 13-06-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente MORENO, Gabriela Berta (DNI N° 23.905.174), en el Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 52° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13-STR, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Reubícase a la agente mencionada en el Artículo 1°, en el Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13-STR, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 — Pro-

grama 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2023.

Dto. N° 674 13-06-23

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente decreto, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido por el artículo 38° de la Ley XIX N° 8 y el artículo 1° de la Ley XVIII N° 76, en la jerarquía de Agente de Policía y Oficial Subinspector, a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica: Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo:

ALARCON, Marcos Gabriel (D.N.I N° 40.208.877 - Clase 1997);

Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar:
ROBERTS, Rodrigo Ezequiel (D.N.I N° 35.604.399 - Clase 1991);

Agrupación Servicios - Escalafón Profesional:
FLORES, Jaquelina Silvana (D.N.I N° 36.650.989 - Clase 1992).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

Dto. N° 675 13-06-23

Artículo 1°.- Revócase el dominio sobre el inmueble identificado como: Parcela 8, del Macizo 6, Parque Industrial Trelew, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; Nomenclatura Catastral: Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 6, Parcela 8, con una superficie de VEINTISIETE MIL METROS CUADRADOS (27.000 m2), a la firma SEDAMIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, C.U.I.T. N° 30-50099865-9, por su exclusiva culpa, en virtud del cese de actividad, su falta de regularización e incumplimiento de los artículos 22° y 23° inciso e) del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 2°.- El Estado Provincial dispondrá del predio individualizado en el artículo 1° del presente, con todo lo edificado y plantado por formar parte de la Infraestructura industrial provincial para su ofrecimiento público de acuerdo a la reglamentación vigente.-

Dto. N° 683 13-06-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (C.U.I.T. N° 30-99915571-1) representada por su Intendente señor Gustavo Rafael SASTRE (D.N.I. 22.207.626), destinado a afrontar el pago de los aguinaldos del personal municipal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán

ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20 – SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: ámbito provincial Programa 19 : Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / 01: aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11/ rentas generales / Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

Res. N° III-26 **05-06-23**

Artículo 1°.- Otorgar la licencia sin goce de haberes - Artículo 57°- Anexo I del Decreto N° 2005/91 solicitada por el agente SELEN, Diego Ricardo (MI N° 21.924.832 - Clase 1970) cargo Jefe de División Verificaciones Integrales - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Departamento Fiscalización Externa - Dirección de Fiscalización - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de noventa (90) días, a partir del día 05 de abril de 2023 y hasta el 03 de julio de 2023 inclusive.-

Res. N° III-27 **06-06-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar doscientas veintisiete (227) horas extraordinarias al 50 % realizadas durante el mes de septiembre de 2018, por los agentes que prestan servicio, en la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14; de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera – Ejercicio 2023.

(Ver Anexo en Ministerio de Economía y Crédito Público)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-98 **05-06-23**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos en los cuales se procedió a condenar en sede penal a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI N° 37.150.503 - Clase 1992).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la AseSORÍA General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-99 **05-06-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la señora IBARBIA, María Magdalena (DNI N° 28.870.009 - Clase 1981), al cargo Director General de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Información del Ministerio de Educación, en la que fuera designada mediante Decreto N° 726/21, interpuesta a partir del 01 de agosto de 2022, por razones particulares.

Res. N° XIII-100 **05-06-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente TORRES, Gloria Alba (DNI N° 14.517.487 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 85 de la ciudad Trelew, a partir del 17 de febrero de 2020, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

Res. N° XIII-101 **05-06-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ZUCCOLLO, Paola Denia Malena (DNI N° 25.067.047 - Clase 1976), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, a partir del 26 de diciembre de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-102 **05-06-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ALEUY, Silvia Mónica (DNI N° 16.317.285 - Clase 1960) a un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas titular, en la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 26 de julio de 2021, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-103 06-06-23

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I -N°18, por los supuestos hechos que involucran al agente CURIN, Rodolfo Raúl (DNI N° 23.600.959 - Clase 1974).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno.

Res. N° XIII-104 06-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MARDONES, Audilio Héctor (DNI N° 11.779.787-Clase 1958), a partir del 01 de Abril de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 98 de la localidad de Los Cipreses, designado mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-116 31-05-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73- Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del ejercicio del año 2023.

(Ver Anexos en Ministerio de Salud)

Res. N° XXI-120 06-06-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de

marzo de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente NANCUANTE, María Nélide (DNI N° 18.238.300 - Clase 1967), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-121 06-06-23

Artículo 1°.- Designar a la agente VILLARROEL Sandra Noemí (DNI N° 22.934.575 - Clase 1972), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Patologías Prevalentes y Vacunación del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente VILLARROEL Sandra Noemí (DNI N° 22.934.575 - Clase 1972), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, y el cargo Sección Patologías Prevalentes y Vacunación del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson- Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-122 06-06-23

Artículo 1°.- Designar al agente VANDANI Pedro Juan (DNI N° 27.750.773 - Clase 1979) quien revista Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Provincial Formación y Capacitación, Dirección Provincial Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Abonar al agente VANDANI, Pedro Juan

(DNI N° 27.750.773 – Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo de la División Provincial Formación y Capacitación, Dirección Provincial Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud – Ejercicio 2023. -

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-123 06-06-23

Artículo 1°.- Designar a la agente ACOSTA Denise Raquel (DNI N° 28.976.890 - Clase 1982), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional a cargo de la Dirección Asociada Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente ACOSTA Denise Raquel (DNI N° 28.976.890 - Clase 1982), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional a cargo de la Dirección Asociada Área Asistencial del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-124 06-06-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente FERNANDEZ GIBBON, Carla Anabel (DNI N° 33.771.620 - Clase 1988), quien revista cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Rural Cholilla, al Hospital Rural Río Pico, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción

70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-125 06-06-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, del agente CAÑUMIR, Argentino (DNI N° 27.885.902 - Clase 1980), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Cholilla al Hospital Rural Río Pico ambos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud;

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-126 06-06-23

Artículo 1°.- Designar a la agente PEÑAS, Teresa Alicia (DNI N° 26.607.902- Clase 1978) quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Suministros de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente PEÑAS, Teresa Alicia (DNI N° 26.607.902 - Clase 1978) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de la División Suministros de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023 .

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.-

Res. N° XXI-127 06-06-23

Artículo 1°.- Designar a la agente BLOISE Andrea Verónica (DNI N° 22.941.776- Clase 1972), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial de Fiscalización Sanitaria, Dirección Provincial de Fiscaliza-

ción y Matriculación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente BLOISE Andrea Verónica (DNI N° 22.941.776- Clase - 1972), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo del Departamento Provincial de Fiscalización Sanitaria, Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 27 - Regulación y Fiscalización Actividad Médica - Actividad 1 - Fiscalización del Ejercicio Profesional - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-128 06-06-23

Artículo 1°.- Designar a la agente ALONQUEO Luciana (DNI N° 33.287.344 - Clase 1987) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Enfermería Clínica Quirúrgica del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente ALONQUEO Luciana (DNI N° 33.287.344 - Clase 1987) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de la Sección Enfermería Clínica Quirúrgica del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-129 07-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FRANCO, Martin Ernesto (DNI N° 18.593.539 - Clase 1967) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud

(C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-23 06-06-23

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente DIAZ OVEJERO Soledad (DNI N° 27.700.664 - Clase 1979), quien revista el cargo Jefe Departamento Planificación Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Planificación de la Dirección General de Gestión Técnica de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas; en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2023 y hasta que se haga efectiva su designación mediante decreto.-

**SECRETARIA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 387 06-06-23

Artículo 1°.- INFRACCIONAR a la firma PATANAI S.R.L. CUIT N° 33-59272522-9, por infringir el artículo N° 38 y ss. de la ley X N° 15 por (meses no abonados y diferencia de saldos no abonados) y artículo 41 y ss de la ley X N° 15 por (pagos fuera de término), de la Tasa 8%0.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° XXII-05 05-06-23

Artículo 1°.- CONSTITUYESE el jurado para el concurso cerrado a realizarse para la cobertura del cargo de Abogado Consultor del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022 de la Asesoría General de Gobierno, que será integrado por el Secretario Letrado, Federico Carlos Espiro, en representación de la Asesora General de Gobierno, por el Prosecretario Letrado, Emiliano Francisco Chialva y por la abogada consultora Romina Chludil, en su carácter de delegada de la APOC.

Artículo 2°.- ESTABLECENSE por el jurado para éste concurso los puntajes de acuerdo a los requisitos, a fin de establecer un orden de mérito.

Res. N° XXII-06 05-06-23

Artículo 1°.- CONSTITUYESE el jurado para el concurso cerrado a realizarse para la cobertura del cargo de Auxiliar Superior del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022 de la Asesoría General de Gobierno, que será integrado por el Secretario Letrado, Federico Car-

los Espiro, en representación de la Asesora General de Gobierno, por el Prosecretario Letrado, Emiliano Francisco Chialva y por la abogada consultora Romina Chludil, en su carácter de delegada de la APOC.

Artículo 2°.- ESTABLECENSE por el jurado para éste concurso los puntajes de acuerdo a los requisitos, a fin de establecer un orden de mérito.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº 33 **29-05-23**

Artículo 1°.- ESTABLECER la calificación No Favorable de la Sra. Nieve Belén Sánchez D.N.I. 33.946.321 en el Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Profesional A en Área Jurídica en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Profesional A en Área Jurídica en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut al Sr. Andrés Matías Meizner D.N.I. 23.261.923, a partir del 5 de junio de 2023.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los participantes del resultado obtenido en el concurso.-

Res. Nº 34 **29-05-23**

Artículo 1°.- ESTABLECER la calificación No Favorable de la Sra. María Emilia Abal D.N.I. 28.128.905, la Sra. Monroe Verónica Viviana D.N.I. 36.432.511 y la Sra. Nieve Belén Sánchez D.N.I. 33.946.321 en el Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Profesional B en Área Jurídica en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a las participantes del resultado obtenido en el concurso.-

Res. Nº 35 **06-06-23**

Artículo 1°.- ESTABLECER la calificación No Favorable de la Sra. Olga Macarena Haro D.N.I. 37.550.787, el Sr. Mauro Agustín Benespero D.N.I. 38.147.636, la Sra. Jessica Daiana Pérez D.N.I. 38.518.341, la Sra. Andrea Bettiana López D.N.I. 35.357.247, la Sra. Cecilia Noemí Bartolotta D.N.I. 37.938.816, la Sra. Lorena Andrea Mansilla D.N.I. 36.757.014 y la Sra. Carla Selene González D.N.I. 32.189.885, en el Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Técnico B en Área en Administración y Finanzas Departamento Tesorería en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Técnico B en Área en Administración y Finanzas Departamento Tesorería en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut a la Sra. Tania Elizabeth Schanz D.N.I. 33.059.129, a partir del 7 de junio de 2023.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los participantes del resultado obtenido en el concurso.-

Res. Nº 36 **09-06-23**

Artículo 1°.- ESTABLECER la calificación No Fa-

vorable de los postulantes: Sr. Martín Gerardo Rodríguez D.N.I. 29.908.748 y Sr. Mariano Adrián Mariño D.N.I. N° 25.559.649, en el Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Profesional A en Área Administración y Finanzas en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia el Chubut.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Profesional A en Área Administración y Finanzas en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut a la Sra. Claudia Andrea Mucci D.N.I. 21.959.095, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a los participantes del resultado obtenido en el concurso.-

Res. Nº 37 **09-06-23**

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa a la firma «RSI - Recursos y Soluciones Informáticas» de Suazo Leonardo Ezequiel, para la provisión de un sistema contable y de liquidación de sueldos.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma «RSI - Recursos y Soluciones Informáticas» de Suazo Leonardo Ezequiel, la oferta presentada por un importe de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$ 844.519,50).-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demanda la presente Resolución en Jurisdicción 08 Programa: 1 Conducción y Ejecución del ENRE; Actividad 01: Conducción y Ejecución del ENRE; Inciso 4, Partida Principal 8, Partida Parcial 1: Programas de Computación, Fuente de Financiamiento 222: Recursos Propios de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2023.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. Conj. Nº XXVII-22-MTyAP y XIX-13-SB **06-06-23**

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción de la agente PAZOS Daniela Cecilia (DNI N° 28.521.365 - Clase 1981), quien revista en el Cargo: Guardafauna Ayudante, Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a fin de que cumpla funciones en el Departamento de Conservación y Apoyo Técnico de la Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reserva de la Secretaría de Bosques, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El área de personal de la Secretaría de Bosques, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente citada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS
HIDROCARBUROS****Disp. N°06 09-06-23**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L. CUIT N° 30-65674677-3, con domicilio en 17 DE AGOSTO N°48, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°981/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.-

Disp. N°07 09-06-23

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. – EMEC CUIT N°30-62061043-3, con domicilio en ROCA N°255, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°665/15 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE ANASTASIO SOSA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SOSA, Jorge Anastasio s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000054/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, febrero 22 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Oscar PRIETO en los autos caratulados «PRIETO Oscar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000598/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de junio de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-06-23 V: 22-06-23

Sección General**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALLELLI, Hector José s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000440/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GALLELLI, HECTOR JOSÉ mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 06 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERRANOVA ANGELA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TERRANOVA, Angela Maria s/ SUCESIÓN (Expte. 813/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría Única, a cargo del Dr.

Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERVASIA DEL CARMEN ACUÑA ROA, DNI 18.714.455, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACUÑA ROA, Gervasia del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000158/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2023

MATEO J. GUTIERREZ
Secretario

I: 16-06-23 V: 22-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REA ROBERTO AMADEO, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «REA, Roberto Amadeo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000287/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO BLANCA NELIDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CASTRO BLANCA NELIDA S/ Sucesión» Expte. N° 3482/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ECHEVERRIA SUSANA ISABEL y ALONSO AVELINO en los autos caratulados «ECHEVERRIA Susana Isabel y ALONSO Avelino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000291/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de junio de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTES FABIANA ELIZABETH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTES, Fabiana Elizabeth Sucesión ab-intestato (Expte. 000328/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 08 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: NAPAL, Mario Alberto s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000442/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, NAPAL, MARIO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIXTO AGUILANTE OJEDA DNI 18.716.791 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILANTE OJEDA, Sixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000323/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VICENTE, CRISTIAN GUSTAVO s/Sucesión ab-intestato 000470/2023, cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, junio 04 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SUSANA NÉLIDA FUGELLIE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FUGELLIE, Susana Nélida s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000382/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, junio 14 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SANTOS, ENRIQUE y CONRAD, EVANGELINA, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «SANTOS ENRIQUE y CONRAD EVANGELINA s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000300/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, junio 12 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 21-06-23 V: 23-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERRAGGINE, Amilcar Aldo s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 0334/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, FERRAGGINE, AMILCAR ALDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, mayo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAEZ, Amalia S / Sucesión ab-intestato 000443/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ ALBA MAVITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Alba Mavita s/ SUCESIÓN (Expte. 343/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL GALLEGO, DNI 6.961.967 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLEGO, ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001744/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA PETRONA TEJERINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TEJERINA, Sara Petrona S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000317/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-23 V: 26-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HAPONIUK, ALEJANDRO en estos autos caratulados: «HAPONIUK, Alejandro s/ Sucesión Ab-intestato» Expte. N° 252/2018 mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (CHUBUT) 8 de junio de 2023.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 22-06-23

EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA -Jueza-, Secretaria Nro. 2 que desempeña el Dr. José Esteban OSSEMANI, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: «OVANDO, Teresa C/ BAIGORRIA, Hernán S/ Cobro de Pesos e Indem. De Ley» (EXPTE. N° 160/2020), ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor, el 100% del automotor individualizado como AUTOMOTOR DOMINIO EIZ-386, MARCA PEUGEOT, MODELO PARTNER FURGON 1.4 N PRESENCE, TIPO FURGON 600, AÑO 2004, MOTOR PEUGEOT N° 10FSP74547863, CHASIS PEUGEOT N° 8AE5BKFWF3G510362.

EL REMATE: se realizará el día viernes 30 de junio de 2023, a las 18:00 hs, en el domicilio de Avenida San Martín N° 270 Primer piso, departamento A, de la localidad de Trevelin, donde estará su bandera.

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (5%) cinco por ciento y el impuesto de sellado de Ley, en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 586 del CPCyC. y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del mismo código.-

DEUDAS: El automotor a subastarse se encuentra

inscripto en la Municipalidad de Trevelin y al día 06/12/2022 registra una deuda por patente de \$31.101,61 (TREINTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS con 61/100) y al día 02/12/2022 no registra deudas por multas en el Juzgado de faltas de esa Localidad.-

VISITAS E INFORMES: De lunes a viernes de 16.30 a 19.30 hs.

Previo coordinar con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

ESQUEL - CHUBUT, 05 de junio de 2023.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 22-06-23 V: 23-06-23

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Natalia VENTER- JUEZA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Valeria FREILE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, de esta ciudad, notifica por este medio a los demandados Sres. SERRUDO HURTADO, MILTON, DNI 94.566.828, y SERRUDO HURTADO, ARON, DNI 94.118.033, en los autos caratulados: «TAPARI, Mariana Vanesa contra SERRUDO HURTADO, MILTON y Otros - Daños y perjuicios», Expte. N° 30441/2022 y «TAPARI, Mariana Vanesa contra SERRUDO HURTADO, MILTON y Otros - Beneficio de litigar sin gastos» Expte. N° 30440/2022, la siguiente providencia que en lo pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, 23 de mayo de 2023. Atento lo solicitado y lo dispuesto en el art. 147, 150 y 346 Ley XIII N° 5 Anexo A, publique edictos por el término de dos días en un Diario Local y en el Boletín Oficial, emplazando a SERRUDO HURTADO MILTON y SERRUDO HURTADO ARON, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos principales y en los autos caratulados «TAPARI, Mariana Vanesa contra SERRUDO HURTADO, MILTON y Otros - Beneficio de litigar sin gastos» Expte N° 30440/222 bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que la represente en juicio. (...) Firmado electrónicamente mediante sistema informático Libra: NATALIA VENTER, JUEZ.». — Comodoro Rivadavia, 30 de mayo de 2023.

STRAMBACH MARIA PAULA
Secretaria de Refuerzo – Oficina de
Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial

I: 21-06-23 V: 22-06-23

CONEXION SOLUCIONES ELECTRÓNICAS SAS - CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 9/09/2022; 2. ACCIONISTAS: Cristian Ulises VELÁZQUEZ (DNI. 26.081.725, CUIT 20-26081725-7, argentino, casado, empresario, 44 años, nacido el día 30/09/1977, domiciliado en Juan

Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson, Chubut), Ricardo Andrés VELÁZQUEZ (DNI. 31.923.351, CUIT 23-31923351-3, argentino, soltero, empresario, 37 años, nacido el día 24/10/1985, domiciliado en Juan Vucetich N° 742 de la ciudad de Rawson, Chubut), Rodrigo José BAIGORRIA (DNI. 28.870.277, CUIT 20-28870277-3, argentino, soltero, empresario, 41 años, nacido el día 4/07/1981, domiciliado en José Coronel N° 565 de la ciudad de Rawson, Chubut), Maximiliano Gabriel PORRAS (DNI. 36.757.167, CUIT 20-36757167-6, argentino, soltero, empresario, 30 años, nacido el día 26/05/1992, domiciliado en Facundo Quiroga N° 1055 de la ciudad de Rawson, Chubut), Eduin Andrés MAMANI (D.N.I. 37.909.690, C.U.I.T. 20-37909690-6, argentino, casado, empresario, 28 años, nacido el día 7/02/1994, domiciliado en Corcovado Norte N° 465 de la ciudad de Trelew, Chubut) y Eduardo Esequiel BARRIONUEVO (D.N.I. 40.059.467, C.U.I.T. 20-40059467-9, argentino, casado, empresario, 25 años, nacido el día 23/12/1996, domiciliado en Las Acacias, Casa 8, B° 3 de Abril de la ciudad de Rawson, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: CONEXION SOLUCIONES ELECTRÓNICAS SAS 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Av. Juan Vucetich N° 742 de la Ciudad de Rawson (C.P. 9103), Provincia del Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) COMERCIAL: Venta e instalación por cuenta propia o de terceros de equipos electrónicos; Mantenimiento de equipos. Explotación de locales comerciales destinados a la venta de equipos electrónicos.

Explotación de locales comerciales destinados a la venta de materiales y equipos de seguridad y vigilancia. Importación y Exportación de equipos electrónicos y materiales de seguridad y vigilancia. 2) DESARROLLOS DE SISTEMAS: Desarrollo de software para uso propio o de terceros; Instalación y Mantenimiento de Sistemas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Sr. Cristian Ulises Velázquez y como gerente suplente al Sr. Ricardo Andrés Velázquez. 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto de cada año. 12. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto

deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-06-23

FLECHA LAUBURU S.R.L CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial edicto de Constitución de la sociedad denominada Flecha Lauburu SRL, mediante Instrumento Público de fecha 21/04/2023, comparecen Miguel Angel Lecumberri, DNI 8.589.757, Mónica Josefina Rozzi de Lecumberri DNI 10.418.251, María Belén Lecumberri, DNI 27.198.220, Juan Pablo Lecumberri, DNI 28.075.851 y Juan Ignacio Lecumberri DNI 30.008.255, los que constituyen domicilio en calle Alvear 218 de la Ciudad de C. Rivadavia, constituyen Flecha Lauburu S.R.L. con domicilio en Alvear 218, tendrá una Duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, Capital Social \$ 1.000.000, totalmente integrado por los socios a razón de un 20% para cada uno de los socios, con cuotas de 200.000 para cada uno de ellos, objeto Societario, compra venta de automotores, vehículos livianos, venta de motos, de origen nacional o importado, sus repuestos y accesorios, alquiler de automotores, con o sin chofer, pudiendo adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. Para ser conducidos dentro de la Argentina o el Exterior, Agropecuaria explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas, realizando todas las labores del ciclo agrícola. Transporte, por cuenta propia por servicio terrestre, fluvial, aéreo de todo tipo de mercaderías, arenas de todo tipo, minerales, cereales, ganado. Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, directas o por licitaciones, Comercial, compraventa, permuta, locación, consignación. Financiera, desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con todo tipo de actividad comercial, que guarde directa con el objeto social de la sociedad, gastronómicas, hoteleras, turísticas, avícolas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, culturales y educativas, excepto actividades financieras previstas por la Ley 21516. Inmobiliaria mediante compra venta, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamientos y loteos todas las operaciones en PH. Administración y Mandato, mediante administración de inmuebles urbanos y rurales. Locales comerciales, ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos. Fiduciaria, mediante el ejercicio de la actividad fiduciaria según Ley 24.441, adquisición y enajenación, cesión y transfe-

rencia de la propiedad fiduciaria. Administración de la Sociedad, está a cargo de los socios que revistarán el cargo de gerentes y ejercerán la representación de la sociedad, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social, y ejercerán la administración legal de la sociedad. Aprobación de Balance, los socios podrán formular observaciones, de los estados contables. Fiscalización todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización, y también pueden ser nombrados liquidadores, se aprobará el texto y las observaciones con mayoría simple, el balance cerrará los días 31 Diciembre de cada año calendario.- Cuotas y Votos. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas tenga.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-06-23

LS SERVICIOS SRL CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E Mellado publíquese por un día el edicto de Constitución de la sociedad denominada LS Servicios SRL mediante Instrumento Publico de fecha 16/02/2023, los Socios: San Martin Cartes, Luis Alfonso, argentino, nacido el 16/12/1965, DNI 19.040.916, domiciliado en Los Naranjos N° 820 de Comodoro Rivadavia, y Lauck, Anibal Ricardo, argentino, nacido el 06/05/1966, DNI 17.604.296, domiciliado en Saavedra N° 345 Piso 3 Dto «A» de Comodoro Rivadavia, todos domiciliados en la Provincia del Chubut, DOMICILIO LEGAL: en Calle Saavedra N° 345 Piso 3 Dto «A» de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. DURACION: La sociedad se constituye por el término de 90 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, ejecución, y administración de obras civiles, estructuras de hormigón, metálicas, de madera y de cualquier otro material, viviendas, urbanizaciones, edificios en propiedad horizontal, obras portuarias, hidráulicas, redes sanitarias, eléctricas, viales y refacciones y/o demoliciones y mantenimiento de obras enumeradas, saneamiento y/o forestación y/o recuperación de áreas, vinculada a empresa sean estas públicas y privadas; b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de hormigón, elementos premoldeados; construcciones metalmórgicas y demás elementos afines a la construcción; c) Servicios: Prestación de servicios generales de todo tipo, en especial a la industria petrolera, minera y pesquera principalmente aquellos vinculados a obras y afines tales como arenado, granallado, aplicación de todo tipo de pinturas; revestimientos de todo tipo, térmicos, acústicos y de protección general de instalacio-

nes; ejecución de soldaduras ya sean de estructuras, de cañerías, de tanques o de cualquier instalación industrial. d) Comercial: intermediación en la, compraventa, leasing, alquileres e instrumentación de fideicomisos privados y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles, importar y exportar cualquier tipo de productos; e) Asesoramiento: consultaría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales y/o insumos de las actividades antes enunciadas. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00.-), representado por Trescientos Veinte (320) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Aníbal Ricardo LAUCK suscribe (50 %) es decir la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas de valor nominal \$1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-), b) Luis Alfonso SAN MARTIN CARTES suscribe (50 %) es decir la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas de valor nominal \$1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-) y En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Sr. Aníbal Ricardo LAUCK y Sr. Luis Alfonso SAN MARTIN, que actuarán en forma conjunta, como «socios gerentes». En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos y de disposición de bienes patrimoniales, tendientes al cumplimiento del objeto social. Para los actos de disposición de bienes patrimoniales los socios actuarán en forma conjunta. Representará a la sociedad sin límites de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto social y lo hará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: al 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-06-23

FEADAR S.A
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Órgano de Administración de la sociedad Feadar S.A: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, del 13 de febrero de 2023, se designan, por el término de un año, como Presidente al Sr. Héctor Hugo Cabanas, DNI 12.040.737, domiciliado en calle Francia N° 548 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Vicepresidente al Sr. Marcelo Adrián Mainetti, DNI 17.589.807, domiciliado en Leloir N° 1068 Piso 6, Dpto. D, de la ciudad de Neuquén, como Directora Titular a la Sra. González Margarita del Carmen, DNI 12.879.932, domiciliada en calle Ayacucho N° 1643 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y como Síndico Titular al Sr. Horacio Ernesto Conte Grand, DNI 22.255.051, domiciliado en Av. Fragata Sarmiento 848, de la ciudad de Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-06-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente NISEGGI, Ricardo Nahuel (DNI 33.529.421, de lo dispuesto por la Resolución XIII 69/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 271/2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°: Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión por el término de veinte (20) días al docente NISEGGI, Ricardo Nahuel (DNI: 33.529.421 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 74, artículo 44° inciso a), b), y ñ) y artículo 45° inciso n).

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de

Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. SILVIA VIVIANA REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RACO, Zulema Graciela
Casa N° 15
B° «16 Viviendas.» Plan P.A.P. - Código 68
CUSHAMEN – CHUBUT

RESOLUCIÓN XIII N° 69/23.

I: 21-06-23 V: 05-07-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SANTORE, Leandro Federico (DNI 33.611.194), de lo dispuesto por la Resolución XIII 70/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 495/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°: Aplicar la sanción disciplinaria de suspensión de veinte (20) días al agente SANTORE, Leonardo Federico (DNI: 33.611.194 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 74, artículo 44° inciso a), b), y ñ) y artículo 45 inciso n).

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSE MARTÍN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 70/23.

I: 21-06-23 V: 05-07-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A la señora

Se notifica a la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, de la siguiente Resolución: Rawson, 19 de mayo de 2023, VISTO: El Expediente N° 108/87-III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 219/1987-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora RACO, Zulema Graciela, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, debiendo aportar las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que mediante nota N° 999/23-DZO-IPVyDU- de fecha 25 de abril del corriente año, la señora RACO, hace su descargo manifestando estar alquilando el inmueble mencionado desde el mes de septiembre año 2022; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado mediante Nota N° 999/23-DZO-IPVyDU, presentada por la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen, de acuerdo a los considerandos precedentes.-Artículo 2°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 219/1987-IPVyDU- a favor de la señora RACO, Zulema Graciela DNI N° 13.013.953, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 del Barrio «16 Viviendas» plan P.A.P. Código 68, de localidad de Cushamen.-Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.-RESOLUCION N° 707/2023-IPVyDU-FIRMA Ivana PAPA IANNI, Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá

recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. 29 de mayo de 2023.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 21-06-23 V: 23-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que Pan American Energy LLC, ha solicitado la renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: PCG.pa5 de coordenadas 45°47'23.38''S 68°15'8.79''O, con un caudal aproximado a extraer de 7 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 60.480,00 m3; PCG.pa6 de coordenadas 45°47'11.99''S 68°13'43.67''O, con un caudal aproximado a extraer de 2,50 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 21.600,00 m3; PCG.pa7 de coordenadas 45°48'14.42''S 68°14'24.12''O, con un caudal aproximado a extraer de 7 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 60.480,00 m3 y PCG.pa8 de coordenadas 45°48'22.30''S 68°16'7.41''O, con un caudal aproximado a extraer de 3 m3/h y volumen máximo anual aproximado de 25.920,00 m3; todos ubicados en el Yacimiento Golfo San Jorge Cerro Dragón, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para ser utilizado en el ciclo combinado de producción de energía eléctrica y drilling, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PAN AMERICAN ENERGY LLC – COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 379 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y

fundar su petición por escrito. -
Rawson, 13 de Junio de 2023.

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-06-23 V: 23-06-23

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

AVISO DE PRÓRROGA

TRAMITE: La Legislatura del Chubut anuncia la prórroga del acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N°06/2023 HL. Expte. N°014/2023-H.L.

Dicho aviso, se encuentra en la Página Web de la Honorable Legislatura del Chubut, desde el día 12 de junio de 2023.

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de junio a las 10:00 horas;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 29 de junio a las 09:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VENITISIETE MILLO- NES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$27.183.450,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gob.ar), telefónicamente 02804482061/065 interno 1158 o vía correo electrónico hctordavidcurin@gmail.com .-

I: 21-06-23 V: 29-06-23

MINISTERIO DE EDUCACION**CIRCULAR SIN CONSULTA 01****LICITACION PUBLICA N° 01/23 - EXP. ME N° 1122/2023**

Objeto: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO».

La Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3° de la Resolución ME N° 337/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/23, convocada por Resolución ME N° 337/23 artículo 2° - «Fijar como fecha, hora y lugar para el acto de apertura el día 21 de junio de 2023 a las 12:00hs en la Delegación Administrativa de la Región V, de la localidad de Sarmiento cita en Av. Estrada N° 750 esq. General Paz; ha sido suspendida hasta nuevo aviso, por no estar dadas las condiciones para llevar adelante su apertura.

I: 22-06-23 V: 26-06-23

**REPUBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL
CHUBUT
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**ACTO DE APERTURA
EXPEDIENTE N°: 886/2023 – MSeg. - LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2023 MSeg.-**

ADQUISICIÓN: Tres (3) computadoras tipo Notebook, veinticinco (25) computadoras Estandar Potenciadas, un (1) servidor, trece (13) impresoras láser, cuatro (4) UPS, cuatro (4) discos rígidos externos, diez (10) filmadoras, doscientos cincuenta (250) cámaras de video vigilancia, cincuenta (50) domos y una (1) licencia mobileit forensic.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta (\$78.678.550,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 (\$ 786.785,50)

PLAZO DE PAGO: Siete (7) días hábiles de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: sin cargo; Dirección General de Administración – Ministerio de Se-

guridad- sita en calle Jhon Parry Madryn N°225 (planta alta) de la ciudad de RAWSON – CHUBUT, correo electrónico comprasmseguridad@gmail.com y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, sita en calle John Parry Madryn N° 225 (planta alta) de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00, hasta una (1) horas antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA: el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut, sita en calle John Parry Madryn N° 225 (planta alta) de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 22-06-23 V: 29-06-23

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS-
CHUBUT**

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

«ADQUISICION DE VEHÍCULO PARA DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA DEL ISSYS».

- Expediente N° 2215/2023
- Fecha de Apertura: 07 de Julio de 2023
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 07 de Julio de 2023, exclusivamente en Casa Central ISSYS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,-).
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:
- Valor del Pliego: Gratuito.
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 22-06-23 V: 26-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00